DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6740
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE 2012ER19513

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: HECTOR ANDRES ROMERO TORO				SOLICITANTE
COE:	21	MOVIL:	-	Dr. Ricardo Guzmán - Secretario General de la Superintendencia de Servicios Públicos.
FECHA:	6 de noviembre de 2012	HORA:	6:00 am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 18 No. 84 - 35	ÁREA DIRECTA:			1600m²		
BARRIO:	Antiguo Country	POBLACIÓN ATENDIDA:			473		
UPZ:	97 - Chico Lago	FAMILIAS	0	ADULTOS	473	NIÑOS	0
LOCALIDAD:	2 - Chapinero	PREDIOS EVALUADOS		1			
CHIP	AAA0204RMDE	DOCUMENTO REMISORIO			CR-15610		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

De acuerdo con el Decreto 332 de 2004, El FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

3. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 18 No. 84 - 35, se encuentra ubicado en el Sector Catastral Antiguo Country de la Localidad de Chapinero; De acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa y Amenaza por Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio, no presenta amenaza por procesos de remoción en masa y tampoco presenta amenaza por Inundación.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 6 de noviembre de 2012 personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, realizó visita técnica al Edificio de la Superintendencia de Servicios Públicos, emplazado en el predio de la Carrera 18 No. 84 - 35, con el fin de evaluar la situación reportada por el Secretario General, el Dr. Ricardo Guzmán, encontrando una edificación de ocho niveles y dos sótanos, construida en sistema estructural de pórticos de concreto reforzado y placas de entrepiso de concreto aligeradas con casetón de guadua y elementos no

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

estructurales en mamposteria de bloque hueco con perforación horizontal y vertical; la construcción es de más de 20 años de antigüedad aproximadamente.

El edificio tiene una distribución geométrica regular, una zona central como punto fijo, luego del lobby de ingreso se ubica el hall de acceso a las escalaras y los ascensores y los accesos a las dos alas norte y al sur de la edificación respectivamente, con una proyección similar de piso a piso.

Durante el recorrido se pudo observar agrietamianetos en las zonas de junta entre elementos estructurales como columnas y elementos no estructurales como muros de cerramiento y divisorios de espacios, agrietamientos reflejados en los enchapes de dichos elementos, algunos enchapados con mamposteria simple y otros con pañete y pintura.

Adicionalmente, inmediatamente despues de los accesos hacia las alas norte y sur de la edificación, se evidencian fisuras en las baldosas que enchapan los entrepisos, fisuras sin tendencia definida y de hasta 5mm de aberturas aproximadamente algunas y otras con evidencia de perdida de fragmentos de la misma baldosa de enchape.

Finalmente, se realizó inspección visual a las escaleras proyectadas como de evacuación de la edificación, ubicadas en el costado posterir de la zona central del mismo, evidenciando que su montaje podría no ser el adecuado dado que no se puede asegurar bajo la inspección visual si el anclaje de los perfiles metálicos que conforman la escalera, esta sobre los elementos estructurales o directamente sobre los elementos de fachada, situación que compromete la estabilidad y funcionalidad de la misma bajo cargas normales de servicio.

Personal profesional y encargado del acompañamiento al recorrido, presentaron durante la visita, un estudio técnico de vulnerabilidad estructural, que fue contratado por la Superintendencia, donde se expone la necesidad de realizar un reforzamiento a la edificación, razon por la cual se recomienda acatar lo planteado en dichos estudios verificando la idoneidad del profesional o la empresa de ingenieria que los realizó.

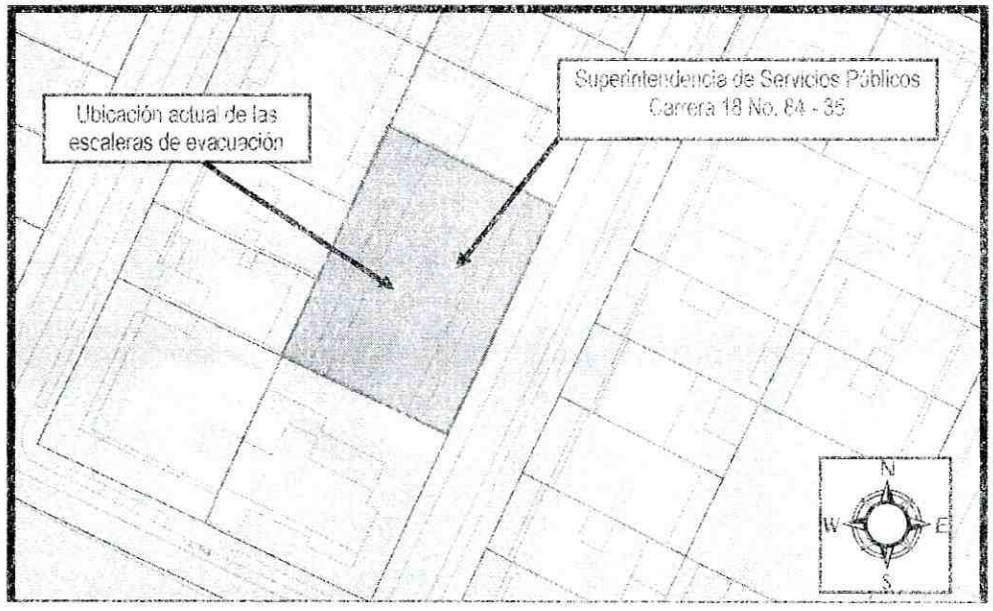


Figura 1. Ubicación del predio donde se emplaza la Superintendencia de Servicios Públicos, en el barrio Antiguo Country, de la Localidad de Chapinero.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO:

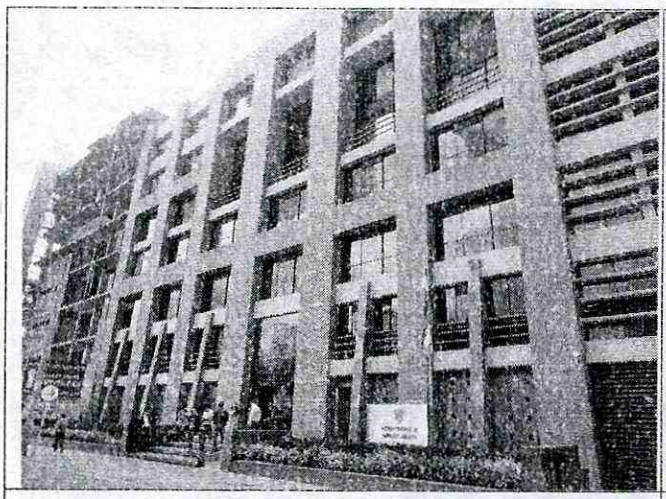


Foto 1. Detalle de la edificación donde se ubica la Superintendencia de Servicios Públicos.

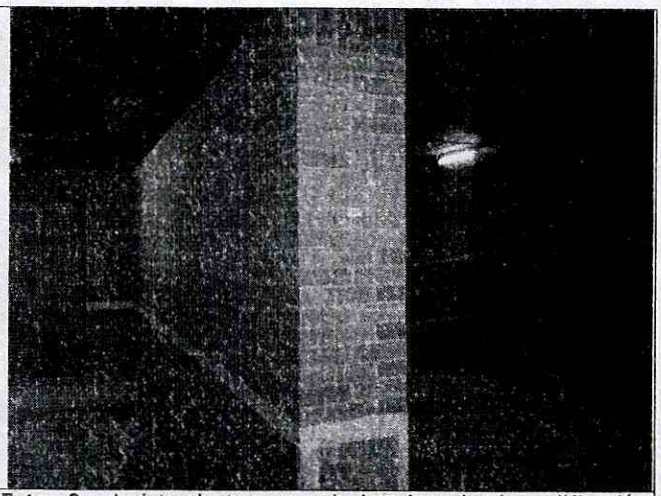


Foto 2. Agrietamientos en el interior de la edificación evidenciados sobre el enchape de los elementos no estructurales del sótano.

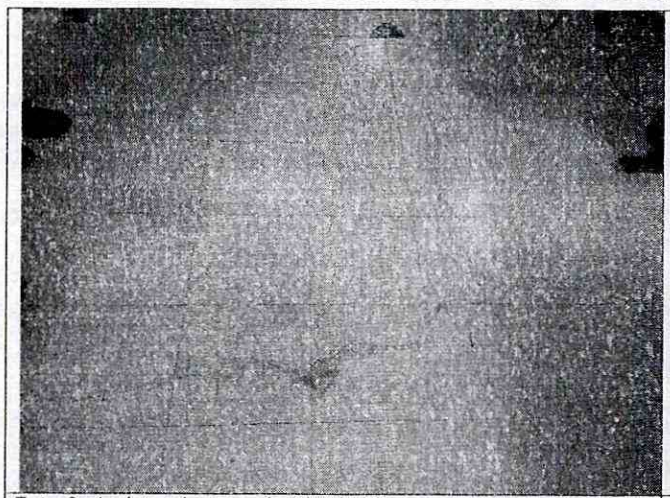


Foto 3. Agrietamientos sobre las baldosas que enchapan los entrepisos de la edificación, zona de acceso al ala sur del segundo nivel.

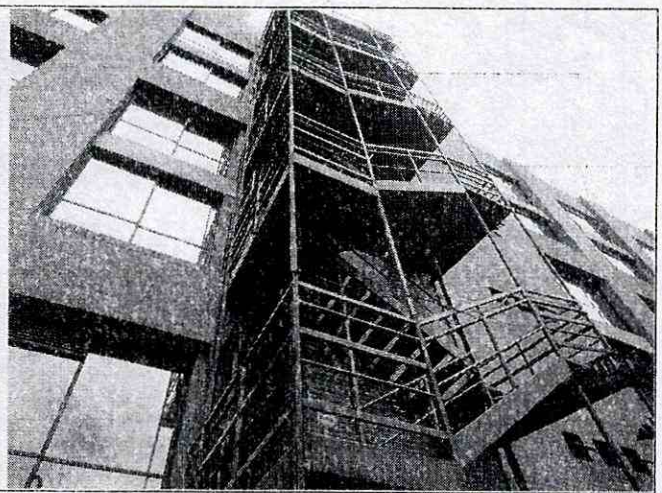


Foto 4. Vista de las escaleras metálicas adosadas superficialmente a la edificación, en el costado posterior de la misma.

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Dr. Ricardo Guzmán	Carrera 18 No. 84 - 35	443	473	0	Afectaciones generalizadas en los elementos no estructurales de la edificación, posible afectación de fondo expresa en estudio de vulnerabilidad contratado, y deficiencias en el montaje de las escaleras de evacuación.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños (datos aproximados)

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		CUAL?	Afectaciones generalizadas en los elementos no estructurales de la edificación, posible afectación de fondo expresa en estudio de vulnerabilidad contratado, y deficiencias en el montaje de las escaleras de evacuación.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento del nivel de afectación en los elementos estructurales y no estructurales del edificio emplazado en el predio de la Carrera 18 No, 84 - 35, en el barrio Antiguo Country, de la localidad de Chapinero.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 6 de noviembre de 2012, inspección visual del edificio de la Superintendencia de Servicios Públicos emplazado en el predio de la Carrera 18 No, 84 - 35, en el barrio Antiguo Country, de la localidad de Chapinero.

- El día 6 de noviembre de 2012, solicitud de restricción total de uso, mediante Acta No. 4275, de la escalera metálica de servicio del edificio de la Superintendencia de Servicios Públicos emplazado en el predio de la Carrera 18 No, 84 - 35, en el barrio Antiguo Country, de la localidad de Chapinero, acta firmada por el Dr. Ricardo Guzmán con CC No. 14.244.344.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del edificio de la Superintendencia de Servicios Públicos emplazado en el predio de la Carrera 18 No, 84 - 35, en el barrio Antiguo Country, de la localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, sin embargo lo anterior de no acatarce de manera inmediata las recomendaciones impartidas mediante el presente informe y dado que el estado de deterioro de la edificación es progresivo, en el mediano o largo plazo, puede verse comprometida la estabilidad del edificio haciendo necesaria la restricción de espacios o su evacuación.

- La estabilidad y funcionalidad de la escalera de servicio y evacuación del edificio de la Superintendencia de Servicios Públicos emplazado en el predio de la Carrera 18 No, 84 - 35, en el barrio Antiguo Country, de la localidad de Chapinero, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio y ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismos), por causa de las afectaciones evidenciadas durante la visita técnica.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano

de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Dado que dicha situación se presenta en un predio privado, el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para el mejoramiento de las edificaciones si hay lugar a ellas, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable o responsables de los predios, Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, El FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener la restricción de uso de la escalera de servicio y evacuación del edificio de la Superintendencia de Servicios Públicos emplazado en el predio de la Carrera 18 No, 84 - 35, en el barrio Antiguo Country, de la localidad de Chapinero, hasta tanto se garantice la estabilidad y funcionalidad de la estructura y del anclaje de la misma a la estructura del edificio.

- Al responsable o responsables del edificio de la Superintendencia de Servicios Públicos emplazado en el predio de la Carrera 18 No, 84 - 35, en el barrio Antiguo Country, de la localidad de Chapinero, implementar un monitoreo consistente en un control topográfico periódico de verticalidad y de asentamientos de la edificación que permita advertir cambios y se definan acciones inmediatas.

- Al responsable o responsables del edificio de la Superintendencia de Servicios Públicos emplazado en el predio de la Carrera 18 No, 84 - 35, en el barrio Antiguo Country, de la localidad de Chapinero, en caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, determinar la capacidad y desempeño de la estructura y de la cimentación de la construcción, para lo cual es necesario adelantar estudios detallados que determinen la causa de las afectaciones y las medidas para detener el deterioro de la edificación; dichos estudios deben determinar el tipo de intervenciones a implementarse con el fin de llevar la edificación a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Estos estudios deben ser adelantados por los responsables del edificio en comento, con el propósito de garantizar durante la vida útil del mismo, las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable y/o responsables del edificio de la Superintendencia de Servicios Públicos emplazado en el predio de la Carrera 18 No, 84 - 35, en el barrio Antiguo Country, de la localidad de Chapinero,

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

implementar en el menor tiempo posible y con el apoyo de personal idóneo las recomendaciones derivadas del estudio detallado de vulnerabilidad mencionado anteriormente.

- Al responsable o responsables del edificio de la Superintendencia de Servicios Públicos emplazado en el predio de la Carrera 18 No, 84 - 35, en el barrio Antiguo Country, de la localidad de Chapinero, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones que lo componen y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante esta respuesta oficial con el objeto de prevenir situación de riesgo público.

NOMBRE	HECTOR ANDRES ROMERO TORO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – MSC EN VALORACION DEL RIESGO SISMICO
MATRÍCULA	25202119859 CND
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218-175094 CND
Vo. Bo.	**MARGARITA CORDOBA GARCIA** **SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS**

Elaboró

Revisó

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co